



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de doña María del Carmen Vaquerizo Canal, calle Francisco Javier Sauquillo, número 22, portal 6, tercero C, en el municipio de Alcobenda (Madrid), vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

“Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 13 del mismo, aparece la resolución número 127 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a doña María del Carmen Vaquerizo Canal, titular del inmueble sito en calle Sierra Cazorla, número 408, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.”

Escalona 4 de diciembre de 2014.-El Secretario, Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 10828